

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 01273** 00.

Téngase en cuenta que en el término ordenado en auto de fecha 24 de febrero de 2021, la demandada Mayerly Viviana Valencia Ayala no presentó escrito complementario por medio del cual contestara la demanda; no obstante, como quiera que del memorial adosado y que sirvió para tenerla por notificada por conducta concluyente se observan hechos constitutivos de excepción, en su momento procesal se ordenara correr traslado del mismo para que el acto se pronuncie sobre el mismo.

Ahora bien, a efectos de continuar con el devenir de la actuación, el Juzgado requiere al extremo actor para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a enterar en legal forma al restante ejecutado, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ**

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 08 fijado hoy ocho (08) de febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria

